

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM DGR-IP-1687-2024

PARA: FRANCISCO VALLADARES
Oficial de Transparencia

DE: CRESENCIO ELÍAS MUÑOZ RUÍZ
Director General de Registros



ASUNTO: Remisión de Cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Agosto del 2024

FECHA: 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP-IP-289-2024 y SE-OTIP-IP-290-2024, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de agosto del 2024.

Cabe hacer notar que el memorándum SE-OTIP-IP-289-2024 solicita información que se encuentra en el portal del SINAP (Sistema Nacional de Administración de la Propiedad) y que está a disposición pública de la ciudadanía.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

NB

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via corres institucional a la DGR 1/9/2024
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-90/2024 remitido via correo institucional a la DGR el 2/9/2024
Danli	1	7/8/2024	3000415	Honorable usuario Debido a las 2 denegatoria anteriores, sin embargo han retornado la presentación se hizo la verificación, analice la manifestación, en virtud que no fueron subsanados de ninguna manera, por esta razon esta denegatoria se eleva a carácter definitivo tal como lo establece el articulo 121 del reglamento de la ley de propiedad que establece que: "si los impedimentos notados por el registrador imposibilitan de manera absoluta la inscripción, la resolución de denegatoria se dictara de forma definitiva. la reiteración hasta por tercera ocasión de las mismas causales de denegatoria provisional elevaran la misma a carácter definitivo" tiene derecho a apelar esta resolución ante la superintendencia de recursos del instituto de la propiedad . fundamentación jurídica adicional: articulo 103, 113, 114 y 115 del reglamento de la Ley de Propiedad	
El Progreso					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-PROGRESO-IP-44-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 3/9/2024
Francisco Morazan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RTFM-IP-230-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 2/9/2024
Gracias					sin resoluciones firmes segun memorandum DGR-RPI-GRACIAS LEMPIRA-08-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 2/9/2024
Juticalpa	1	6/8/2024	2993063	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	2	9/8/2024	2994385	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	3	13/8/2024	2999135	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	4	23/8/2024	2980005	A peticion del usuario en virtud que no procede la tradicion de dominio	
Juticalpa	5	13/8/2024	2997081	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	6	13/8/2024	2994377	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	7	8/8/2024	2957524	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	8	5/8/2024	2957754	A peticion del notario autorizante del instrumento publico	
Juticalpa	9	22/8/2024	3018003	Se deniega en vista que debe ser ingresada como solicitud de libertad de gravamen ya que eso es lo que solicita el organo judicial	
La Ceiba					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via correo institucional a la DGR 2/9/2024
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según memorandum IP-DGR-RPI LA ESPERANZA INTIBUCA-65-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 2/9/2024
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero enviada via correo institucional a la DGR el 2/9/2024
Marcala					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-IP-Marcala-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 3/9/2024
Nacaome					Sin resoluciones firmes segun nota remitida via corre institucional a la DGR 2/9/2024
Ocotepeque	1	1/8/2024	2927498	No haber subsanado lo solicitado mas de tres autos denegatorios provisionales	
Ocotepeque	2	14/8/2024	2996651	A solicitud de la notaria autorizante	
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-29-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 3/9/2024
Puerto Cortes					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI Puerto Cortes-IP-47-2024 remitido via correo institucional a la DGR el 3/9/2024



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Roatan	1	14/8/2024	2999048	Existen presentaciones con derecho de prelación, debe adjuntar certificado catastral con el sello valido para registro de la fracción de inmueble objeto de venta	
San Pedro Sula	1	8/8/2024	2908951	Nuevamente verifique 1.-según antecedente el inmueble está gravado con dos cesiones de crédito y una hipoteca, por lo que no puede vender libre de gravamen. Arts.-# 113 y 114 del reglamento ley de propiedad. Nota por no cumplir con los requisitos de le deniega definitivamente. - art.121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	2	8/8/2024	2908964	Nuevamente está pendiente de inscripción la compra venta . Arts. # 120 y 135 del reglamento ley de propiedad. Nota por no cumplir con los requisitos de le deniega definitivamente. - art.121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	3	8/8/2024	2947636	1.- según antecedente de dominio el inmueble está gravado aun, por lo que no puede venir vendiendo el inmueble libre de gravamen. - art.34 no.6 de la ley de propiedad .- art.103,113,114 y 120 del reglamento de la ley de propiedad. Nota por no cumplir con los requisitos se le deniega definitivamente. - art.121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	4	8/8/2024	2947643	1.- según antecedente de dominio el inmueble tiene aún vigente una primera hipoteca, por lo tanto, verifique el grado de la hipoteca a constituir. - art.2262 del código civil 2.- está pendiente de inscripción de la compraventa, la cual posee prelación. -art.113,114,120 y 135 del reglamento de la ley de propiedad. Nota por no cumplir con los requisitos se le deniega definitivamente. - art.121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	5	23/8/2024	2975213	1.según manifestación del dueño del inmueble y el notario autorizarte de la presentación 2760242, presento manifestación donde expreso que no autorizo dicho instrumento, por la cual se encuentra en investigación según oficio de inspección general no.381-IG-2023 por denuncia presentada en fecha 22 de noviembre del 2023. Art. 121, 113,114, del reglamento de la ley de propiedad y los demás aplicables	
San Pedro Sula	6	12/8/2024	2992123	Verifique que este inmueble no pertenece a esta circunscripción registral. 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	7	8/8/2024	3006273	Verificar que el inmueble se encuentra inscrito en el registro de propiedad de Santa Bárbara, por lo cual deberá de ir a presentarlo a la circunscripción registral correspondiente. - artículos 113, 114 118, 120 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad	
San Pedro Sula	8	7/8/2024	2970814	1.se le reitera que no procede la subsanación por omisión ya que el área que viene subsanando no corresponde a su antecedente de dominio. -(ver tomo 4371 asiento 40 (reg. Prop. Hip. y anot. Prev.-). No sujetamos a un reglamento de mensura catastral y no procede. - art. # 21 del mismo reglamento y art. # 130 del reglamento de la Ley de Propiedad. - se le sugiere al usuario acudir a la vía judicial de persistir en su pretensión, ya que el área correcta es la de su antecedente de dominio registralmente reconocida	
Santa Bárbara					Sin resolucione firmes segun memorandum DGR-RPISB-IP-034-2024 Remitido via correo institucional a la DGR el 3/9/2024



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPISRC-IP-13-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/9/2024
Siguatepeque	1	16/8/2024	2993488	Según Art. 103, 113, 114, 115 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad y demas aplicables de la Ley de Propiedad	
Siguatepeque	2	29/8/2024	3024286	Según Art. 103, 113, 115, 118 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad y demas aplicables de la Ley de Propiedad	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI TELA-IP-59-09-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 02/9/2024
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-TRUJILLO-046-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 3/9/2024
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-YORO-YORO-IP-29-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/9/2024
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI YUSCARAN-IP-51-2024 remitido vía correo institucional a la DGR el 2/9/2024

NOTAS:

Elaborado por:


 Nell Bulnes Martinez
 Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:


 Abogado Cresencio Elias Muñoz Ruiz
 Director General de Registros

